



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°284-2021-MPH-B

Bambamarca, 19 de Agosto 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°026-2019-MPH-B que encargo la Sub Gerencia de Relaciones Publicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°026-2019-MPH-B se encargó a la Secretaria General Dra. Eveling Tatiana Noriega Trujillo las funciones de Sub Gerente de Relaciones Publicas y Comunicaciones;

Que, visto las recargadas labores de la Secretaria General y la necesidad de migrar progresivamente al uso prioritario de las redes sociales para las comunicaciones institucionales e informar a la comunidad en tiempo real de los actos de gobierno;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 19 Agosto del 2021 la encargatura de funciones de la Dra. **EVELING TATIANA NORIEGA TRUJILLO** como Sub Gerente de Relaciones Publicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°026-2019-MPH-B, agradeciéndole por sus importantes servicios prestados en el ejercicio de dichas funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongán a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL